

## Resumen y valoración de FECCOO: Mesa Sectorial Extraordinaria 8-10-2021:

- Bolsa extraordinaria de inspección.
- Definición y características de las plazas Bilingües

La información más relevante de la mesa de hoy es:

- **Publicación de una convocatoria para la creación de una bolsa extraordinaria de inspección. Esta bolsa sustituirá a los listados de inspectores e inspectoras accidentales derivadas de los procesos convocados en 2016.**

Se tramitará lo antes posible, para que se pueda publicar el listado definitivo de la nueva bolsa a finales de enero y esté disponible para cubrir las bajas desde su publicación hasta final de este curso escolar.

Para acceder a la lista las personas aspirantes que cumplan los requisitos de titulación, pertenencia a uno de los Cuerpos que integran la función pública docente, con destino en la Comunidad Autónoma de Extremadura y antigüedad como funcionario/a de carrera, deberá superar una prueba escrita y alcanzar una puntuación mínima en el baremo establecido para este proceso.

- **Se van a crear plazas bilingües en los colegios bilingües de primaria e infantil de la comunidad.** Estas plazas se ofertarán en el concurso de traslados, a falta de definir estas plazas y las condiciones y en la mesa de concurso de traslados y de plantillas orgánicas.

**Punto Uno:** *Resolución de xx de xx de 2021 de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca un proceso de selección para la elaboración de una bolsa extraordinaria de aspirantes a desempeñar puestos de inspección educativa, en régimen de comisión de servicios, como Inspectores e Inspectoras Accidentales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

**Aportaciones de CCOO al borrador:**

**Objeto de la convocatoria.**

*Dicha bolsa complementará a la publicada mediante Resolución de 6 de julio de 2021, de la Secretaria General de Educación, por la que se publica la relación de integrantes de la bolsa de trabajo de Inspectores e Inspectoras Accidentales derivada del proceso selectivo convocado por Resolución de 26 de febrero de 2019 y a las listas de Inspectores e Inspectoras seleccionados mediante procesos publicados en la Resoluciones de 29 de junio y de 20 de octubre de 2016.*

No entendemos por qué se mantienen las listas de inspectores e inspectoras seleccionados/as en los procesos de 2016. El DECRETO 34/2019, de 9 de abril, por el que se regula la Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 22.2, recoge:

*Con carácter excepcional, las vacantes del Cuerpo de Inspectores de Educación en las plantillas provinciales y en la Inspección General se podrán cubrir por inspectores e inspectoras accidentales mediante convocatorias realizadas de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia, en las que podrán participar los funcionarios docentes que reúnan los requisitos establecidos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.*

Por tanto, la lista que se genere de la convocatoria de esta resolución debería sustituir a las listas de Inspectores e Inspectoras seleccionados mediante procesos publicados en la Resoluciones de 29 de junio y de 20 de octubre de 2016, que fueron comisiones de servicio para cubrir las vacantes de inspección con carácter accidental en esos momentos, debiendo participar los integrantes de esas listas en la convocatoria actual si quieren estar en la bolsa extraordinaria que se va a crear. De lo contrario estarían conviviendo cuatro listas para cubrir las plazas vacantes de inspectores/as.

Se acepta. Las listas de 2016 decaerán a 31 de agosto de 2022. Se incluirá en el preámbulo y en una disposición. Estaban pendientes de valoración de servicios jurídicos para asumirlo.

Las listas de 2016 se cubren como comisiones de servicio. Los inspectores y las inspectoras que estén ocupando un puesto en estos momentos se les mantendrá en el mismo hasta el 31 de agosto de 2022.

A partir de 1 de septiembre de 2022, estarán vigentes solo dos listas: la lista ordinaria que se generó a partir de las oposiciones de 2019 y la que se genere de este procedimiento, que estará vigente al menos 2 años.

### Requisitos que deben reunir los aspirantes.

3.1. Para poder participar en la presente convocatoria se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Doctorado, Máster Universitario, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, **título de grado** o título equivalente.

Proponemos incluir el título de grado para incluir a los docentes del Cuerpo de Maestro.

Tras consultar la Consejería con Servicios Jurídicos queda incluidos los grados con la redacción inicial. No se acepta.

c) *Acreditar una antigüedad mínima de ~~ocho~~ cinco años como funcionario de carrera, en alguno de los Cuerpos que integran la función pública docente y una experiencia docente de igual duración.*

Solicitamos sustituir por 5 años la antigüedad mínima, ya que era el requisito que se requería en la convocatoria de inspectores/as accidentales en 2016, y no entendemos por qué se establecen unas condiciones bastante más exigentes. Incluso el requisito es más exigente que el de oposición que era de 6 años, por lo que estamos en desacuerdo con la propuesta de la Administración.

No se acepta. Hay que respetar lo que marca la *Disposición adicional décima. Requisitos para el acceso a los Cuerpos de catedráticos e inspectores*, de LOMLOE, aunque se trate de una bolsa extraordinaria.

### Documentación:

En el segundo párrafo de la página 5 cambiar la redacción por:

*Igualmente, respecto a estos funcionarios y funcionarias, a efectos de la valoración de las actividades formativas, se incorporará de oficio al expediente de cada participante ~~el extracto de formación~~ aquellas **actividades de formación inscritas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura**, ~~referidos a~~ **incluyendo** actividades de perfeccionamiento superadas y cerrado al último día del plazo de presentación de solicitudes de participación. [...]*

*De la misma manera, en el caso de actividades de formación ~~no incluidas en el extracto de formación~~ **no inscritas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura** y cuya baremación se pretenda, deberá aportarse la documentación acreditativa de las mismas en la que deberá constar, inexcusablemente, el*

*número de créditos o de horas de duración. Aquellas en las que no se hiciera mención de tal circunstancia no tendrán ningún valor a los efectos del baremo de méritos.*

Se acepta.

En el último párrafo de este apartado no se indica el tamaño máximo que deben tener los archivos anexados a la solicitud.

Para evitar problemas en la generación de la solicitud, se indicará el tamaño máximo que deberán tener los documentos incorporados telemáticamente a la solicitud.

Nos llama la atención que para este procedimiento se admita subir los ficheros en formato de imagen y no obligatoriamente en PDF. Queremos asegurarnos de que esto es así.

El SGE nos comunica que a lo han trasladado al departamento de informática y al enviarse la documentación a través de Rayuela y no de Profex, no debe haber problema con el tipo de fichero.

### **Plazo de presentación.**

No entendemos por qué no se va a sacar la convocatoria hasta noviembre, ya que debería ser antes debido a la urgencia del procedimiento, ya que hay plazas sin cubrir, y en la zona de Cáceres sobre todo los/las inspectores/as están desbordados. Si se cierra el plazo a mediados de noviembre, con la baremación, prueba escrita y plazos de reclamación puede ser que hasta el primer trimestre del próximo año no se nombren los nuevos/as inspectores/as.

Solicitamos que la apertura de convocatoria se abra lo antes posible en la segunda quincena de octubre.

La Administración reconocen la urgencia, pero no pueden adelantar la fecha porque ahora tiene que ir a abogacía y después se enviará a DOE para su publicación. La idea es que la lista que genere en el mes de enero. Aquellas personas de las listas de 2016 disponibles que sean requeridas antes de elevar las listas generadas de esta convocatoria a definitivas podrán ocupar la vacante hasta 31 de agosto de 2022.

### **Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.**

Solicitamos que se habilite en la propia solicitud una casilla para que la persona participante pueda autorizar a la Consejería que recabe de oficio esta certificación, sin que haya que esperar a que los miembros sean seleccionados.

Se acepta.

### **Composición.**

Solicitamos incluir que haya representación sindical en el sorteo de la letra para designar de la letra por la que se empezará a designar a los miembros del tribunal, según el principio de paridad. Así, proponemos añadir:

*El sorteo, que será público, se hará el día X de X de 2021 a las X horas en la sede de la Consejería de Educación y Empleo (sala de usos múltiples). En el citado sorteo estarán presentes la Inspectora General de Educación y Evaluación, dos inspectores centrales de la Inspección General de Educación y Evaluación y un funcionario de la Administración, **podrán estar presentes en calidad de personal de observación una persona representante de cada una de las Organizaciones Sindicales con representación en el ámbito de la función pública docente de la Junta de Extremadura***

Se acepta. Se seguirá la misma participación que para el concurso de oposición.

## Prueba escrita.

*Los candidatos que hayan superado la fase de méritos deberán realizar una prueba escrita. El contenido de la misma versará sobre el marco normativo y organizativo que regula la Inspección de Educación, la determinación de las funciones propias de la Inspección de Educación en Extremadura y su desarrollo en la práctica, así como las técnicas y herramientas específicas para el desempeño de dichas funciones, con especial atención a los procesos disciplinarios y actuaciones encaminadas a la supervisión, asesoramiento y evaluación en la implantación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. La duración de la misma será de tres horas.*

La prueba queda muy abierta, el temario del Cuerpo de Inspección (recogido por Orden EDU/3429/2009, de 11 de diciembre) es muy amplio. Deben delimitarse más los temas sobre los que puede versar la prueba, así como definir más qué tipo de examen será: Análisis de un caso práctico sobre las técnicas adecuadas para la actuación de la Inspección de Educación, preguntas cortas, desarrollo de un tema,... De esta manera se facilitará tanto el trabajo de la comisión de selección como de las personas aspirantes.

Se acepta. Van a acotar la prueba, se describirán en la convocatoria todos los temas que se podrán plantear en la misma.

Además, la Administración informa de que se publicarán con una antelación de 48 h a la prueba, los criterios de evaluación y rúbricas, así como la puntuación de que se otorgará a cada pregunta.

También habría que determinar cómo se van a valorar las preguntas que la Comisión puede plantear tras la lectura.

No se aclara por parte de la Administración este último punto.

Desde CCOO exigimos que para la realización y lectura de la prueba debe establecerse el correspondiente protocolo de seguridad sanitaria.

## Anexo I. BAREMO.

### I. FASE DE CONCURSO: BAREMO DE MÉRITOS (MÍNIMO 3 PUNTOS)

- Siendo coherentes con nuestra propuesta anterior, consideramos que 8 años de requisitos como funcionario de carrera es mucho tiempo, por tanto, proponemos modificar la redacción del apartado 1.1 y su puntuación manteniendo la proporcionalidad en la misma.

*1.1. Por cada año de experiencia docente como funcionario de carrera de los cuerpos que integran la función pública docente, que supere ~~los ocho años~~ **5 años** exigidos como requisito. ~~0,2500 puntos~~ **0,4000 puntos***

*Por cada mes/fracción de año en este apartado, se puntuará: ~~0,0208 puntos~~ **0,0333 puntos***

No se acepta. Puesto no se acepta bajar el requisito de bajar los años como funcionario de carrera por el cambio legislativo, solicitamos que se baje el requisito de puntuación mínima de baremo. La Administración dice que lo revisará y es posible que finalmente sea el mínimo de 2,5 puntos.

- **Proponemos añadir un apartado 3.4**, para valorar las figuras de coordinación:

*3.4. Por cada año de servicio como Jefe de Departamento, Coordinador de Ciclo en Educación Primaria, Asesor de Formación Permanente o figuras análogas, así como Director de Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas. 0,100 puntos*

Se acepta

- **En el apartado 4.6 solicitamos añadir:**

4.6. *Por actividades de perfeccionamiento relacionadas directamente con:*

- Evaluación y supervisión
- Organización escolar
- Legislación aplicada a la educación
- *Desarrollo curricular.*
- *Atención a la diversidad.*

Se acepta

- **En el apartado 4.7 solicitamos añadir los mismos puntos que en el apartado anterior.**

Por último, solicitamos:

- El número de plazas ocupadas por inspectores accidentales en cada provincia y cuántas faltan por cubrir.

En la actualidad hay 43 plazas de inspección, 3 puestos nunca podrán ser ocupados puesto corresponden a las Jefaturas de inspección en las delegaciones provinciales, e inspección de los Servicios Centrales. La distribución por provincias se enviará por correo.

17 plazas cubiertas con las listas disponibles en la actualidad.

Hay 3 CS de Andalucía y que están es otra CCAA.

Esto ha hecho que se agoten las listas disponibles.

Se ha recurrido a listas de 2016 es porque se han agotado las listas que se generaron de oposición 2019. Se agotaron las listas ordinarias en la convocatoria de julio de 2021.

A día de hoy, hay vacantes tres plazas de inspección de Cáceres.

- Aumentar las plazas de inspección, principalmente en la provincia de Badajoz, donde el número de centros adscritos a cada inspector/a es inasumible. Los inspectores/s están desbordados.

No se acepta. Consideran que la plantilla es suficiente en estos momentos.

- La convocatoria de oposiciones para el Cuerpo de Inspección en el presente curso escolar.

Este año no puede ser, por desarrollo normativo de LOMLOE. Se aplazaría para el curso 2022-2023.

**Punto Dos: Definición y características de las plazas Bilingües**

La Administración informa en mesa sectorial de que se va a comenzar con la estabilización de las plantillas de los siete centros bilingües de primaria e infantil existentes en la región. El objetivo es en los próximos dos o tres años estabilizar al 75% de las plantillas funcionales de estos centros. Las condiciones y número de plazas se negociarán en la mesa de la próxima semana del concurso de traslados y la mesa de plantillas orgánicas.

En CCOO valoramos positivamente este primer paso de estabilización de plantillas, que llevamos reclamando en los últimos años, debido a la grave situación de bloqueo de plazas en estos centros para el concurso de traslado y la inestabilidad de las plantillas de estos, cuyas plazas bilingües se cubren principalmente por comisiones de servicio.

Asimismo, seguimos exigiendo una negociación seria y urgente, para diseñar las plantillas bilingües de centros con secciones bilingües y otras plantillas pendientes como por ejemplo, centros de adultos, conservatorios, etc.